

IMPORTANCIA DE TENER LA APLICACIÓN DEL DERECHO PENAL DE ACTO FRENTE A UN DERECHO PENAL DE AUTOR: LÍMITES AL GOBERNANTE

El delito según su relación con el autor

Cleyder Meléndez Señas¹

INTRODUCCIÓN

El estado es el órgano al que le corresponde la administración de la pena y el delito, en ese mismo orden y dirección, es importante dar a conocer cómo funciona el sistema sancionatorio de criminalización, basado en el derecho penal de acto, donde, este se debe abstener de sancionar conductas que se relacionen a la personalidad de cada individuo. Es por ello que, el estado, no está obligado ni puede sancionar penalmente conductas asociales y para-sociales; si no, por el contrario, el estado se dedica a sancionar al individuo por la conducta que cometió.

DERECHO PENAL DE AUTOR

El derecho penal de autor, inicialmente está basado en doctrinas peligrosistas, además, en un momento histórico determinado, tuvo mucho eco en Latinoamérica.

Resulta oportuno anotar que, el hombre, según los primeros indicios, en la historia de la humanidad, era dominado de una forma muy violenta, en ese mismo sentido, el hombre,

además, era sancionado sin ninguna distinción que diera motivo para ser juzgado. De lo anteriormente planteado, se deduce que, el hombre, era dominado por aquella autoridad suprema de gobierno, estando a cargo de la seguridad del pueblo y de prevenir invasiones exteriores que pusieran en peligro el régimen. La autoridad del pueblo a cargo de la función legislativa y ejecutiva, también tenía la facultad judicial o jurisdiccional, que con estas potestades juzgaba al ciudadano por conductas que a consideración legislativa del rey le parecían antijurídicas, sin ser así. Se entendían como comportamientos antijurídicos, aquellos pensamientos que contradecían la autoridad del pueblo o comportamientos que no eran necesarios que fueran culposos para considerarlos antijurídicos y, así, sancionar al individuo de una manera injusta. La manera de juzgar no se compara con la de hoy en día, que sanciona conductas que ponen en peligro un bien jurídico o varios bienes jurídicos.

Sobre la base de la consideración anterior se deduce que la autoridad suprema de gobierno, era quien tenía esa facultad de castigar,

¹ Estudiante de segundo año de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Libre, Sede Cartagena. Integrante del semillero de investigación Cultura sin Fronteras. cleyder09@hotmail.com



actos que no ameritaban la punibilidad, lo cual quiere decir, la sanción de conductas morales antiéticas que no le parecían de acomodo a la autoridad del pueblo, por ejemplo, si un ciudadano le comentaba a la autoridad superior de gobierno, que el pueblo tenía que ser llamado a votar y la autoridad no estaba de acuerdo, ésta tomaba su propia decisión de sancionar a este.

El derecho penal de autor llega a sancionar incluso la etapa ideal del delito, es decir, desde el momento que aparece la idea de cometer una conducta que ponga en peligro una situación determinada, cabe agregar que el derecho penal de autor puede llegar a ser, en gran parte, muy eficaz, debido a que esta aplacaría muchas conductas antijurídicas que puedan ser cometidas por el individuo, y que no permita el logro de un orden social. Pero la pregunta sería: ¿qué maquina existe hoy en el mundo que pueda leer las ideas de los ciudadanos antes que cometan dicha conducta? Precisando de una vez, este sistema penal sancionatorio de autor, vulneraba al individuo el derecho a la dignidad y libertades, debido a, que el rey era quien tenía la potestad judicial de sancionar al ciudadano, por su forma de ser, y no por su forma de actuar.

Las ideas liberales dieron pie a la aplicación de las revoluciones, para limitar sustancialmente el poder del rey, desde la Carta Magna, hasta la Revolución Francesa.²

DERECHO PENAL DE ACTO

El delito no es más que un *conflicto que produce una lesión jurídica*. Este conflicto es provocado por un acto humano nacido a raíz de una decisión propia y autónoma.

“La Corte Constitucional ha reconocido que el derecho penal debe ser un instrumento de última ratio para garantizar la pacífica convivencia de los asociados, previa evaluación de su gravedad y de acuerdo a las circunstancias sociales, políticas, económicas y culturales imperantes en la sociedad en un momento determinado”.³

Para que el sistema penal colombiano sancione deben reunirse ciertos requisitos para que la conducta sea considerada punible. En efecto, en este sistema sancionatorio de acto, el individuo responde por lo que hace, no por su forma de ser, lo cual, se afirma, que son aquellas conductas cometidas antijurídicas donde se ponga en riesgo el bien jurídico. Uno de los criterios básicos del derecho penal de acto es la imposición de la pena en el grado de culpabilidad; de tal manera, que al individuo se le impone una sanción, mayor o menor, atendiendo a la entidad del juicio de exigibilidad; es decir, la pena debe ser proporcional al grado de culpabilidad. **En nuestra Constitución, entre otras cosas, los jueces juran aplicar un derecho penal de acto, no de autor, y como representantes del estado, pueden castigar al individuo por lo**

2 Revolución Francesa, 1789-1799. Lucha por igualdades, cambio político más importante de Europa

3 Corte Constitucional de Colombia - Sentencia C-365/12



que hace, **no por lo que es, ni mucho menos, por lo que se piensa que pueden hacer.** El derecho penal de acto tiene ciertas ventajas sobre el de autor:

1. Los conflictos están limitados a aquellos provocados por acciones humanas (nullum crimen sine conducta).
2. Estos deberían estar estrictamente delimitados en la criminalización primaria (nullum crimen sine lege).
3. El límite de la pena está regido por la culpabilidad por el acto.
4. Permite realizar un debate sobre lo que se le está acusando.⁴

Junto con este sistema, se añaden, de primera instancia, principios que deben estar presentes en todo momento en el que se vaya a juzgar, por lo cual cito el PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN DERECHO PENAL/RESERVA DE LEY⁵, PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y TIPCICIDAD⁶, PRINCIPIO DE CULPABILIDAD,⁷ entre otros que disponga la ley.

El derecho penal tiene como objetivo la protección de bienes jurídicos, estos bienes están en cabeza del ser humano, el estado y la sociedad.

CONCLUSIÓN

El propósito del artículo mostrado, es generar una fatiga para conocer acerca del derecho

penal, dándole así, relación al delito según su autor, y, de esta forma, generar un movimiento en las mentes de los estudiantes y/o investigadores para que se logre tener gran conocimiento acerca del sistema penal de acto adoptado por Colombia.

Debo decir que con esta investigación quiero difundir la importancia de tener un derecho penal de acto y no de autor, para así, engrandecer el conocimiento que se adquiere por la educación y no quedar con mente de cavernícolas. Hechas las consideraciones anteriores, lo que se busca lograr en el individuo es que sirva o se convierta en motor para el desarrollo interno de la sociedad.

BIBLIOGRAFÍA

1. C-365/12 - CORTE CONSTITUCIONAL
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/>
2. Gerardo A. Hernández M.
<http://apuntesdeabogado.wordpress.com>
3. Apuntes de Abogado - Clases, manuales y apuntes de derecho
<http://apuntesdeabogado.wordpress.com>
4. Sentencia C-365/12
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-365-12.htm>
5. Derecho penal de acto, de autor y de pronóstico
<http://www.saberderecho.com>

4 Apuntes de abogado- derecho penal de acto y de autor, Derecho penal de acto (o de hecho). <http://apuntesdeabogado.wordpress.com>

5 SENTENCIA C-739 de 2000 en el artículo 29 el Constituyente de 1991 consagró de manera expresa el denominado principio de legalidad

6 Sentencia C-030/12

7 El principio de culpabilidad se basa en la responsabilidad penal y tiene diversas implicaciones prácticas. La principal es que se exige culpa del autor